

Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 27 de marzo del 2025

**Disposición N° 03/2025**

**VISTO:**

La propuesta presentada por la Dra. Marcela Castro, miembro del Consejo Directivo del INIPTA, referida a la creación de un reglamento para regular el funcionamiento del Cepario del Instituto, dedicado al mantenimiento, distribución y depósito de cultivos bacterianos para la investigación científica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 02/2025 se aprueba la creación del Cepario del INIPTA (CONICET-UNCAUS), el que estará destinado fundamentalmente al estudio de bacterias autóctonas y la preservación de microorganismos como recurso genético disponible para la investigación;

Que por la misma Disposición N° 02/2025 se dota al Cepario de una estructura organizacional y se aprueban las funciones de la figura de Director/a, Codirector/a y Curador/a.

Que, con el fin de asegurar un desarrollo normal de las actividades, corresponde establecer un marco reglamentario para el funcionamiento del Cepario, así como para la preservación y registro de especímenes microbianos;

Lo aprobado en la sesión de la fecha;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN PROCESOS TECNOLÓGICOS AVANZADOS  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Reglamento de Funcionamiento del Cepario del INIPTA (CONICET-UNCAUS) que como Anexo forma parte de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese y archívese.

  
**Dra. Nora B. Okulik**  
Directora  
INIPTA (CONICET-UNCAUS)

///Disp. Nº 03/2025

### ANEXO

#### **Reglamento de funcionamiento del Cepario del INIPTA (CONICET-UNCAUS)**

##### Tipo y perfil

Para la preservación y registro de especímenes microbianos en el Cepario se tendrán en cuenta que el espécimen derive de actividades académicas y de investigación del INIPTA (CONICET-UNCAUS) y que, además, esté cubierto por el permiso de recolección, aislamiento, selección y conservación de recursos biológicos con fines de investigación científica no comercial otorgado por la Secretaría de Ambiente y Biodiversidad de la provincia del Chaco. Si la cepa proviene de otra provincia, región o país deberá contar con los acuerdos de transferencia de material biológico correspondiente. La colección de cultivos del Cepario es una colección cerrada, en la que sólo investigadores tendrán acceso.

Dentro de la colección se considerarán, además, aquellas cepas de referencia provenientes de colecciones de cultivos internacionalmente reconocidas (ATCC, NRRL, etc.) que hayan sido adquiridas con fines de investigación. Esto abarca, por ejemplo, cepas de microorganismos utilizadas como indicadores, controles de calidad o controles de ensayos.

##### Misión

- Favorecer el conocimiento de la biodiversidad microbológica.
- Contribuir en el estudio de bacterias autóctonas
- Preservar los microorganismos como recurso genético disponible para la investigación, y como referencia.
- Difundir el conocimiento con la participación en eventos científicos, cursos de capacitación y publicaciones en revistas especializadas.

##### Visión

Contribuir al desarrollo de biotecnologías y a la preservación de la biodiversidad mediante la adecuada manipulación y conservación de las cepas que se almacenan en su seno.

##### Objetivos

Preservar, clasificar, estudiar y documentar, de manera completa y accesible, un conjunto de cultivos bacterianos auténticamente puros, estables y bien caracterizados, de interés específico. Estos cultivos proporcionan información especializada de relevancia para la investigación científica, y contienen una potencial aplicación en ámbitos como la industria y la biotecnología.

##### Conservación de microorganismos

La conservación de microorganismos se realizará utilizando la técnica de criopreservación, consistente en congelar las células a temperaturas de -80°C utilizando ultrafreezer y agentes crioprotectores. Cuando se requiere trabajar con las células, se procede a la activación de las mismas en caldo y posterior incubación. El objetivo de la preservación por congelamiento es mantener el cultivo en una condición lo más cercana posible al aislamiento original.

---

///Disp. Nº 03/2025

*El protocolo de conservación y los ensayos de control de calidad son descritos en el manual de procedimientos de la colección de cultivos.*

#### Depósitos

Los investigadores del INIPTA que necesiten depositar microorganismos en la colección deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La colección de cultivos está **EXCLUSIVAMENTE** dedicado al almacenamiento y conservación de cepas bacterianas. No se admiten otro tipo de microorganismos.
- El depósito de bacterias patógenas y/o provenientes de aislamientos clínicos está restringido. Solo se aceptarán cultivos bacterianos no patógenos.
- Las cepas bacterianas producto de la actividad académica o de investigación desarrolladas en grupos de investigación deberán contar con la autorización de la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad de la provincia del Chaco para llevar a cabo actividades relacionadas a la investigación (acceso a los recursos genéticos con fines de investigación científica no comercial según establece la Resolución 410/19 de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de la República Argentina).

#### Gestión y manejo de la colección de cultivos

1. **Depósito:** la solicitud de depósito debe presentarse por escrito mediante el Formulario de depósito de cepa (Formulario 1). La cepa será recibida siempre que esté en buen estado, que cuente con procedencia legal comprobada y tenga datos mínimos de colecta: país, estado, municipio, localidad, fecha de colecta, hábitat, colector y la información particular inherente a la caracterización de la cepa.  
El depósito de la cepa se podrá realizar en dos presentaciones: a. cultivo concentrado congelado, b. crecimiento en placa.  
Una vez realizados los controles pertinentes se enviará al depositante un documento informando la aceptación de la cepa a la colección de cultivos con el acrónimo y número único de registro. *El material donado pertenece a la colección y no al donador.*  
Luego del procesamiento se enviará al depositante un cultivo concentrado congelado para su aprobación con un certificado de depósito y verificación (Formulario 2). El depositante deberá indicar, dentro de los dos meses, si la identidad de la cepa enviada coincide con la depositada (Formulario 3).
2. **Tipos de depósitos:**
  - 2.1. Depósito público: las cepas depositadas están disponibles para la comunidad científica del INIPTA (CONICET-UNCAUS) y en este caso el depósito no tendrá costo de ingreso.
  - 2.2. Depósito restringido: la disponibilidad de los microorganismos se restringe según instrucciones del depositante. Cualquier información relativa al depósito y la naturaleza del microorganismo será tratada con absoluta confidencialidad y el depósito estará sujeto a un arancel.
3. **Solicitud de cepa:** cuando se solicite una cepa se deberá especificar el tipo de material solicitado y expresar que el mismo no será utilizado de forma comercial alguna sino sólo con el fin de investigación. La solicitud se deberá realizar mediante el Formulario de solicitud de cepa (Formulario 4), el que será presentado con al menos una semana de anticipación a la fecha

esperada para la entrega. El solicitante deberá proporcionar a la colección de cultivos los medios y materiales necesarios para la preparación del cultivo. La cepa se entrega en forma activa y con control de pureza. Luego de su entrega, la colección no se responsabiliza por alteraciones de la calidad del producto debido a las deficiencias de uso y/o manejo de la cepa de parte del solicitante.

4. **Deberes de los usuarios:** Las cepas se distribuyen a investigadores calificados para que las utilicen en sus propias investigaciones. Antes del envío, se pide al investigador que firme un acuerdo en el que se establezca que:

- la cepa se utilizará únicamente con fines de investigación;
- la cepa no se venderá ni utilizará con fines comerciales;
- la cepa no será distribuida a terceros;
- no se cambiará el nombre de la cepa;

Para ello el destinatario de la cepa dejará constancia de que acepta todas las condiciones de entrega (Formulario 5). No se liberará ninguna cepa antes de recibir firmado el Formulario 5.

Ningún espécimen será introducido a la colección sin haber sido sometido a un tratamiento previo y haber reunido la documentación y preparación pertinentes. Al material recibido se le asignará un acrónimo y un número de registro.

#### Catálogo

El catálogo de la colección de cultivos estará disponible para investigadores, becarios, docentes y autoridades de la institución de modo virtual. El mismo deberá solicitarse vía mail (ceparioinipta@uncaus.edu.ar). Dicho documento contiene información sobre: fechas de depósito, conservación, determinación taxonómica, origen, características, publicaciones, entre otras.

#### Vigencia del reglamento de la colección

El presente reglamento será revisado periódicamente y podrán proponerse modificaciones en cualquiera de sus partes previo acuerdo entre los responsables de la estructura organizacional y los responsables de la colección.

A los fines prácticos, la designación "Colección de Cultivos del INIPTA (CONICET-UNCAUS)" podrá abreviarse en los formularios mencionados en el presente reglamento con el término "Cepario".



///Disp. Nº 03/2025

**Formulario de depósito de cepas (Formulario 1)**

Fecha de emisión:

Depositante:

Institución:

Motivo del depósito (aplicaciones biotecnológicas, característica destacada):

**1) Datos de la cepa**

- ❖ Tipo de depósito:
  - o Público
  - o Restringido
- ❖ Designación de la cepa:
- ❖ Nombre científico de la cepa:
- ❖ Fuente de aislamiento:
- ❖ Tipo de cepa (es esta la cepa tipo de la especie):
- ❖ Tipo de microorganismo:

**2) Crecimiento y mantenimiento**

- ❖ Temperatura:
- ❖ Tiempo de incubación:
- ❖ Medio de cultivo o composición del mismo:
- ❖ Metabolismo:
- ❖ Requisitos especiales (luz, gas, etc.):
- ❖ ¿El microorganismo sobrevive a la congelación?:

**3) Datos de aislamiento**

- ❖ Fecha de aislamiento (se refiere a la purificación de la cepa de una muestra):
- ❖ País de aislamiento:
- ❖ Provincia/Estado:
- ❖ Localidad de aislamiento:
- ❖ Aislado por (persona):
- ❖ Aislado por (institución):
- ❖ Historial de aislamiento (Si no aisló la cepa, indique los científicos o laboratorios que la mantuvieron antes que usted):
- ❖ Aislamiento observaciones (comentario sobre el aislamiento que quiere hacer saber al curador):

**4) Datos adicionales:**

- ❖ Métodos utilizados para la identificación de cepas (adjunte una reimpresión o suministre datos específicos de la cepa, detalles morfológicos, fisiológicos, bioquímicos, genéticos):
- ❖ Publicaciones relacionadas con el microorganismo:



.....  
Firma y aclaración del depositante



---

///Disp. N° 03/2025

**Certificado de depósito y verificación (Formulario 2)**

Fecha de emisión:

A quien corresponda: por la presente se informa que la Cepa ..... se encuentra depositada en la colección de cultivos del Cepario del INIPTA (CONICET-UNCAUS) ubicado en el Laboratorio de Microbiología de Alimentos, con fecha ..... con acrónimo y número de registro..... , por la Curadora; quien verificó y comprobó la viabilidad, pureza y estabilidad de la cepa en cuestión.

Junto a este documento se le entrega al Sr./Sra. .... un vial concentrado congelado con el fin de que el depositante compruebe la autenticidad de la cepa para su depósito en dicha colección de cultivo. El mismo tiene un periodo máximo de dos meses para su confirmación, de no ser manifestado, se asume total acuerdo.

Sin otro particular.

Saludamos atte.

.....

Firma y aclaración del Curador

.....

Firma y aclaración del Director

///Disp. Nº 03/2025

**Respuesta a la solicitud de verificación (Formulario 3)**

Fecha de emisión:

Un cultivo de una cepa depositada en el Cepario del INIPTA (CONICET-UNCAUS), designada como..... con fecha ..... con acrónimo y número de registro.....ha sido recibido para su control.

( ) Confirmamos que el cultivo que nos devuelve el curador es idéntico al de la cepa depositada.

( ) Nuestros estudios han demostrado que la cepa que nos devuelve el curador no es idéntica a la cepa que depositamos originalmente. Por lo tanto, enviaremos dos cultivos adicionales para un nuevo procesamiento.

Observaciones:

.....

Firma y aclaración del depositante

*M*

///Disp. Nº 03/2025

Formulario de solicitud de cepa (Formulario 4)

Fecha de emisión:

A quien corresponda:

Por la presente, se solicita al Ceparío del INIPTA (CONICET-UNCAUS) las siguientes cepas para realizar trabajos de investigación en el mismo instituto.

Acronimo	Nombre	Entregado (Firma Curador)	Recibido (Firma del solicitante)

*[Handwritten signature]*

///Disp. Nº 03/2025

### Formulario de acuerdo entre el Cepario y el solicitante de la cepa (Formulario 5)

Se establece el siguiente acuerdo entre [Nombre del Curador del Cepario], con domicilio en Comandante Fernández 755 (3700) Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en adelante denominado "Curador del Cepario", y [Nombre del Solicitante de la Cepa], con domicilio en [Dirección del Solicitante de la Cepa], en adelante denominado "Solicitante".

Ambas partes, en adelante denominadas "las Partes",

ACUERDAN:

#### 1. Objeto

El Curador de la colección de cultivos proporcionará al Solicitante acceso a la cepa microbiana identificada como [Acrónimo, número de registro y nombre científico de la cepa] para su uso en [Tipo de investigación].

#### 2. Condiciones

El Solicitante se compromete a utilizar la cepa únicamente para el propósito mencionado en el punto 1.

El Solicitante no podrá distribuir la cepa a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del Curador de la colección de cultivos.

El Solicitante no podrá utilizar la cepa para desarrollar o registrar productos comerciales sin el consentimiento previo y por escrito del Curador del Cepario.

El Solicitante no podrá cambiar el nombre de la cepa, ni venderla, ya que la misma pertenece a la colección de cultivos.

El Solicitante podrá publicar los resultados de su investigación utilizando la cepa, siempre que cite adecuadamente a la colección de cultivos como proveedor de la cepa.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, las Partes han ejecutado este acuerdo a la fecha de [Fecha].

[Firma]

[Firma]

Curador del Cepario

Solicitante

[Nombre y DNI del Curador del Cepario]

[Nombre y DNI del Solicitante de la Cepa]

  
Dra. Nora B. Okulik  
Directora  
INIPTA (CONICET-UNCAUS)